



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE ASISTENTES DE 2015.

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Concejales

Dª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Dº.

INTERVENTORA

Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

SECRETARIA GENERAL

Dª. EVA MARÍA ROJAS GORDILLO

En el Municipio de Castuera, el día cinco de noviembre de 2015, a las 10:00 horas y bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos demí, la Secretaria General, Dª Eva Mª Rojas Gordillo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2015.

No pudiendo conocerse el borrador del acta de la sesión celebrada el quince de octubre de 2015, se pospone su aprobación para la siguiente sesión que se celebre.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA 2016.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que la vigencia de las bolsa de empleo terminará muy pronto y que es preciso aprobar unas nuevas bases. Añade que las nuevas bases parten en lo esencial de las anteriores, aunque se introducen algunos cambios que hacen realidad las peticiones que durante su etapa de oposición vinieron solicitando del equipo de gobierno anterior.

Teniendo en cuenta lo antedicho, se han elaborado las presentes Bases que se someten a la consideración de la Junta de gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES BOLSA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA 2016

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ÁMBITO TEMPORAL.

Para la cobertura de necesidades de personal contratado temporalmente o sustituciones, así como para el nombramiento del personal funcionario interino al amparo del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se constituye la bolsa de empleo del Excmo. Ayuntamiento de

Castuera para los siguientes puestos de trabajo y conforme a las siguientes prescripciones.

La vigencia de las bolsas de empleo será hasta agotar todas las inscritas en las mismas y en todo caso no superará la fecha del 31 de diciembre del año posterior al que fuera aprobada.

Los puestos de trabajo objeto de la bolsa son los siguientes:

1. Construcción en general (ocupación Oficial/a de 2ª de obra pública).
2. Construcción en general (ocupación: Peón/a de obra pública con destino en cementerio).
3. Construcción en general (ocupación: Peón/a de obra pública)
4. Limpieza de vías públicas. (ocupación: Personal de limpieza viaria).
5. Limpieza de instalaciones municipales (ocupación: Personal de limpieza de instalaciones municipales).
6. Parques y Jardines (ocupación: Jardinero/a; Nivel Profesional: peón/a).
7. Herrero/a para trabajos relacionados con estos materiales.
8. Carpintero/a para trabajos propios de esta especialidad.

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de la presente bolsa se financiarán con programa del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), es decir, con partidas propias para este fin o con otras compatibles procedentes de las distintas administraciones.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para participar en los puestos de trabajo que se convocan será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
2. Ser español/a, o ciudadano/a de la unión europea, o nacional del otro estado, conforme establece el artículo 57 de la Ley //2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. No estar incurso/a en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, conforme al modelo que figura como Anexo II, o de discapacidad por la que están afectados, debiendo adjuntar en el plazo de presentación de solicitudes la compatibilidad, mediante certificado acreditativo de discapacidad, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo al que opte.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el tiempo de vigencia de la bolsa.



TERCERA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- *El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- *Los/las aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como ANEXO I de las presentes bases, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castuera.*
- *Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*
- *Los errores de hecho que contenga la solicitud o documentación adjunta, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.*
- *Los/las aspirantes sólo podrán presentarse a un solo puesto de trabajo. La solicitud se cumplimentará en todos sus apartados, no teniéndose en cuenta aquello que no quede debidamente consignado.*
- *Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Decreto de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as una vez baremadas por la Comisión Técnica de Valoración.*
- *La lista provisional se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a los efectos de reclamaciones. En caso de producirse estas, serán resueltas por el Decreto de Alcaldía que apruebe la lista definitiva, y que será publicada de la misma forma.*
- *De no presentarse reclamaciones a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.*
- *Sólo se admitirán reclamaciones por escrito a las listas durante el plazo señalado, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aclarando, si fuera necesario, la documentación aportada en el procedimiento de valoración. Las citadas reclamaciones deberán ser presentadas y registradas de idéntica forma que las solicitudes.*

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

La documentación y méritos a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberán ser:

- 1.- Fotocopia del documento nacional de identidad.*
- 2.- Certificado de empadronamiento. (De oficio por el Ayuntamiento).*
- 3.- Fotocopia del libro de familia.*
- 4.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas (**ANEXO II**).*
- 5.- Documentación acreditativa de la discapacidad en grado igual o superior a 33% y la incompatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo mediante certificado vigente emitido por el organismo competente.*

6.- Declaración bajo juramento o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida desarrollar las funciones propias del puesto demandado.

7.- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso.

8.- Declaración jurada de ingresos de la unidad familiar avalada documentalmente mediante copia de nominas, certificado de ingresos o cualquier otro documento que acredite los ingresos obtenidos en los últimos siete meses.

9.- Certificado de prestaciones del INEM, especificando prestación y cuantía. En caso de que no tenga prestación alguna, certificado negativo expedido por el INEM.

10.- ANEXO III (autorizaciones) firmado por el/la solicitante, cónyuge o similar y descendientes mayores de edad que convivan en el mismo domicilio según Padrón.

11.- Autorización al Ayuntamiento para hacer público los datos relativos a formación, experiencia y socioeconómicos aportados por el/la solicitante. **(ANEXO IV).**

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

Será obligación del/de la aspirante mantener actualizados los datos personales consignados en la instancia durante toda la duración del la bolsa de empleo.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración, que será designada por la Junta de Gobierno Local y estará formada por el personal de las Concejalías de Personal y Régimen Interior y Servicios Sociales de este Ayuntamiento, procediendo al estudio y valoración de las solicitudes presentadas junto con la documentación adjunta a las mismas. Tras la valoración de las solicitudes, la Comisión, elevará propuesta de Resolución de las Bolsas a la Junta de Gobierno Local, quien resolverá aprobando las Bolsas de Empleo.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

La Comisión Técnica de Valoración valorará los méritos alegados y justificados por los/las aspirantes de la siguiente forma:

- a) **FORMACIÓN:** Se puede obtener hasta un máximo de 20 puntos, acumulando 1000 horas de formación específica y debidamente acreditada. Para periodos inferiores de formación se valorará a 0.02 puntos por hora de formación.
- b) **EXPERIENCIA:** Se puede obtener hasta un máximo de 20 puntos acumulando tres años de experiencia específica y debidamente acreditada, Para periodos de trabajo inferiores se valorará a 0.018 cada día.



- c) EMPADRONAMIENTO: Se valorará con 12 puntos sobre el total de 112, el requisito de estar empadronado en el Municipio de Castuera en el momento de presentación de la solicitud.
- d) SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: Se puede obtener hasta un máximo de 60 puntos. Los ingresos por unidad familiar (persona y mes) que superen los 600 euros le corresponderán cero puntos. Cero ingresos de la unidad familiar (persona y mes) le corresponderán 60 puntos. Para los ingresos entre cero y seiscientos euros la puntuación se obtendrá por la resultante de restar a 600 el equivalente al ingreso mensual de la unidad familiar (persona y mes) dividiéndolo entre 10.

6.1.- No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados los cursos de formación que no especifiquen las horas o créditos de duración, ni aquellos que no hayan sido impartidos u homologados por las administraciones públicas, o no están debidamente homologados por administraciones públicas o entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las mismas.

Solo se tendrán en cuenta los/las descendientes que acrediten su empadronamiento en el mismo domicilio del/de la solicitante, desde al menos seis meses de forma continuada o desde su nacimiento.

6.2.- En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar a los que se ha hecho referencia no suscriban el ANEXO III (autorizaciones) el/la solicitante quedará excluido/a de la respectiva bolsa.

SÉPTIMA.- EMPATE EN LA PUNTUACIÓN.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá el/la que tenga menor cuantía de ingresos de la unidad familiar por persona. Si persiste el empate se atenderá el/la que lleve inscrito más tiempo como desempleado/a mayor puntuación. Si persiste el empate, se atenderá el/la que tenga mayor edad.

OCTAVA.- EXCLUSIONES.

Quedarán excluidos/as de la bolsa, los/las solicitantes que obtengan ingresos mensuales de la unidad familiar (persona y mes) por un importe superior a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional anual.

En caso de que el Ayuntamiento tuviera conocimiento cierto de la falsedad de alguno de los datos aportados por el/la solicitante, supondrá la exclusión inmediata de la bolsa.

NOVENA.- GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La gestión de la bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

9.1.- La bolsa es cerrada, entendiéndose por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción.

9.2.- El llamamiento para cubrir puestos vacantes o sustituciones, se realizará por riguroso orden de lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento tenga el Ayuntamiento.

9.3.- Para puestos de trabajos similares a los contemplados en esta bolsa, que se gestionen y subvencionen por programas específicos, empleo social, plan de empleo de experiencia, etc., o cualquier otro de similares características, y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.

9.4.- Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad de los/las integrantes de la bolsa de empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, se realizará por vía telefónica a los números señalados por el interesado/a en la instancia y que deberá actualizar él/ella mismo/a cuando proceda. No obstante lo anterior, se cursará notificación en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.5.- En estos casos, en el supuesto de que un/a aspirante seleccionado/a sea llamado para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente bolsa, y simultáneamente sea requerido/a en alguno de los programas específicos descritos en el párrafo anterior, el/la aspirante deberá optar, obligatoriamente con estos programas, pasando a ocupar el último lugar en la respectiva bolsa.

9.6.- El/la aspirante deberá confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación o nombramiento en el momento de la llamada o en plazo máximo de un día. En caso de no ser localizado/a, se dará aviso inmediato al/a siguiente de la lista. Si dicha no localización es justificada documentalmente, pasará a situación de reserva, para ser llamado/a en la próxima contratación. Si dicha no localización no es justificada documentalmente, pasara a ocupar el último lugar de la lista.

9.7.- Cuando se repita igual situación, con ocasión de dos ofrecimientos de contratación, parará a estar excluido/a de la bolsa.

9.8.- Igualmente, si en el momento del llamamiento el/la aspirante estuviera trabajando, acreditando dicho extremo y no formalizara contrato con el Ayuntamiento, o no fuera posible su localización, pasará al último lugar de la lista, de igual forma si en el momento del llamamiento el/la aspirante tuviera contrato en vigor con el Ayuntamiento de Castuera.

9.9.- Si en el momento de ser requerido/a para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado/a para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de diez días que ya se encuentra disponible. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- c) Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a.
- d) Matrimonio.



9.10.- *El/la aspirante que rechace la contratación sin ninguna justificación, será eliminado/a de la bolsa. Asimismo, la baja voluntaria del trabajador/a ya contratado/a por el Ayuntamiento a través de la bolsa de empleo, conllevará exclusión total de la bolsa.*

9.11.- *La renuncia sin justificar al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tácita, significará la exclusión de la lista de espera correspondiente, en cualquiera de las bolsas en las que estuviera inscrito.*

9.12.- *La presente bolsa estará dividida en los siguientes tramos de edad:*

- *Solicitantes comprendidos entre 16 y 30 años*
- *solicitantes comprendidos entre 31 y 45*
- *solicitantes con más de 45 años.*
-

Las contrataciones se harán atendiendo al criterio de proporcionalidad relacionado con los porcentajes de desempleo en cada tramo de edad, siendo estos revisados trimestralmente.

DÉCIMA.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

Los contratos de trabajo tendrán la siguiente duración y jornada:

1. *Construcción en general (Ocupación: Oficial de 2ª de obra pública), 3 meses, a jornada completa.*
2. *Construcción en general (ocupación: Peón/a de obra pública con destino en cementerio), 3 meses, a jornada completa.*
3. *Construcción en general (ocupación: Peón/a de obra pública), 3 meses, a jornada completa.*
4. *Limpieza de vías públicas (ocupación: Personal de limpieza viaria), 3 meses, a jornada completa.*
5. *Limpieza de instalaciones municipales (ocupación: Personal de limpieza de instalaciones municipales) 3 meses, con jornada completa.*
6. *Parques y Jardines (ocupación: Jardinero/a; nivel profesional: Peón/a), 3 meses, a jornada completa.*

10.1.- *El trabajador conservará el orden prioritario que mantenía en la lista siempre que el tiempo de la relación contractual haya sido inferior al establecido en las presentes bases para cada modalidad de contrato.*

10.2.- *El salario será el establecido para el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Castuera.*

10.3.- *Una vez contratado/a por este periodo pasará al último lugar de la bolsa en que estuviese inscrito/a.*

10.4.- *En caso de existir varios miembros de una unidad familiar, de acuerdo con lo que aparezca en Padrón, en la bolsa de trabajo solo podrá trabajar simultáneamente uno/a de ellos/as. Los demás miembros de la unidad familiar solo podrán ser contratados/as una vez finalice el contrato del primer contrato del primer miembro de la unidad familiar.*

UNDÉCIMA.- EXCEPCIONALIDADES.

El Ayuntamiento de Castuera se compromete a que el 20% de las contrataciones, para cada puesto de trabajo, se realicen con personal minusválido.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión Técnica de Valoración y a quienes participen en su seguimiento. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de los órganos intervinientes, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común _L.R.J.P.A.C._, y los artículos 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- Las bases de la bolsa de empleo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

2.- Las listas de cada puesto de trabajo, entran en vigor una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local, quedando sin vigor las listas anteriores.

3.- Cualquier demandante incluido/a en la bolsa podrá renunciar por escrito a estar en ella en cualquier momento, dándose de baja de la misma de manera automática.

4.- Igualmente cualquier demandante incluido/a en la bolsa podrá renunciar por escrito a salir en el turno que le corresponda, pasando a ocupar el último puesto en la lista.

ANEXO I:

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos y nombre:

N.º D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:



Correo electrónico:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de personal de oficios varios en el Excmo. Ayuntamiento de Castuera, y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para poder acceder la misma, en una de las categorías profesionales siguientes

Oficial/a de 2ª de obra pública.

Peón/a de obra pública (Peón/a).

Peón/a de obra pública (Peón/a del Cementerio).

Personal de limpieza viaria (Barrendero/a).

Personal de limpieza de instalaciones municipales (Limpiador/a).

Peón/a Jardinero/a (Jardinero/a).

Peón para trabajos de herrería

Peón para trabajos de carpintería

En Castuera, a _____ de _____ de 2015.

El/la solicitante,

Fdo. _____

Los datos por usted/es facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Castuera, cuya finalidad es gestionar la petición formulada en el presente documento.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a entidades públicas a las que sea necesario cederlos para gestionar su solicitud, y en los supuestos previstos en la ley.

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

La documentación a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberá ser:

- 1.- Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2.- Certificado de empadronamiento (de oficio por el Ayuntamiento).
- 3.- Declaración jurada de la veracidad de los datos aportados. (ANEXO V).
- 4.- Fotocopia del libro de familia.
- 5.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (ANEXO II).
- 6.- Documentación acreditativa de la discapacidad en grado igual o superior al 33% y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo mediante certificado vigente emitido por el organismo competente.
- 7.- Declaración bajo juramento o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida desarrollar las funciones propias del puesto demandado.
- 8.- La formación, perfeccionamiento y experiencia se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas, títulos o contratos acreditativos de la realización del curso y desempeño del trabajo.
- 9.- Declaración jurada de ingresos avalada documentalmente mediante copia de nóminas, o certificado de ingresos o cualquier otro documento que acredite los ingresos a los que hace referencia.
- 10.- Autorización al Ayuntamiento para hacer público los datos relativos a formación, experiencia y socioeconómicos aportados por el/la solicitante (ANEXO IV).
- 11.- Justificantes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- Nómina
- Certificado de pensiones.
- Certificado de prestaciones del I.N.E.M., especificando prestación y cuantía. En caso de que no se tenga prestación alguna, certificado expedido por el I.N.E.M
- Anexo III (autorizaciones) firmado por el/la solicitante, cónyuge o similar y descendientes mayores de edad que convivan en el mismo domicilio según Padrón.

En Castuera, a _____ de _____ de 2015.

Fdo. _____.

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).



ANEXO II:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre:

D.N.I. nº:

Domicilio a efectos de notificaciones:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Castuera, a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____.

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).

ANEXO III

AUTORIZACIONES

Apellidos y nombre:

D.N.I. nº:

Domicilio a efectos de notificaciones:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Castuera a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y/o Servicio Extremeño de Empleo, la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las contrataciones del Ayuntamiento de Castuera.

En Castuera, a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____.

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN

Don/Doña _____ con DNI _____,
y domicilio a efectos de notificación sito en C/ _____,
nº _____, Castuera, Badajoz en cumplimiento de los requisitos exigidos para
pertenecer a la BOLSA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA 2016
en los términos establecidos en las bases reguladoras de las mismas,

AUTORIZA:

Que el Ayuntamiento de Castuera publique en su Tablón de Anuncios, los datos relativos a la formación, experiencia y socioeconómicos que se aportan en la solicitud de acceso al proceso de selección para formar parte de la BOLSA DE EMPLEO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA 2016, en los términos exigidos en las BASES por la que se regula, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Corporación en sesión celebrada el cinco de noviembre de 2015, de conformidad con establecido en artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.

En Castuera, a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____.

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Yo, D./Dña _____
con DNI nº _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud así como toda la documentación aportada en el proceso selectivo de referencia.

Y para que así conste a los efectos de mi participación en este proceso, firmo la presente declaración.

En Castuera, a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____.

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).

RECOGIDA DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales



proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del Ayuntamiento de Castuera o sus Organismos dependientes.

La finalidad del tratamiento de los datos será la descrita en el documento por el que se solicitan los datos personales.

Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior.

Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Plaza de España, 1, 06420, Castuera, Badajoz, o utilizando los formularios que dicha entidad pone a su disposición, o bien, mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su sitio web (www.agenciaprotecciondatos.org).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castuera, a 5 de noviembre de 2015. El Alcalde, Francisco Martos Ortiz"

Tras la votación de los presentes, se acuerda por mayoría absoluta del número de miembros de la Junta de Gobierno Local APROBAR las BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA EL EJERCICIO 2016.

3º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "LA SERENA".

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la concejal delegada en el asunto, Dª. Piedad Roso Núñez, quien afirma que finalmente no ha podido terminarse su elaboración, por lo que se deja este punto sobre la mesa para la siguiente sesión de la Junta.

4º.- ACLARACIÓN DEL PROYECTO DE EMPRESA VISTO EN LA ANTERIOR JUNTA DE GOBIERNO: ESCUELA Y CONSULTORÍA BIOLÓGICA "ESCOBY" PRESENTADO POR Dª DESIDERIA C. CANSECO CARMONA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL.

Toma la palabra Dª. Piedad Roso Núñez explicando que este proyecto no pudo aprobarse en la Junta anterior porque con respecto al requisito del empadronamiento, cuando se solicita el mismo a este Ayuntamiento, por Dª. Desideria C. Canseco Carmona, ésta carecía de autorización del dueño de la casa en la que consta el mismo. Se efectúa el requerimiento oportuno y actualmente la titular del proyecto ya cuenta que la mencionada autorización del dueño, considerándose subsanado el defecto.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBACIÓN del proyecto de ESCUELA Y CONSULTORÍA BIOLÓGICA "ESCOBY" presentado por Dª DESIDERIA C. CANSECO CARMONA, con NRE 2015/5431, de fecha 15/10/2015, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO.- Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebren.

5º.- EXPLICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EMPRESA DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO, PRESENTADO POR D. BRAULIO TENA SÁNCHEZ.

Dª. Piedad aclara que el autor del proyecto ha solicitado la baja voluntaria del contrato el 4 de noviembre de 2015, quedando el proyecto aprobado en el Ayuntamiento de Castuera pendiente de adjudicar.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE PESCA Y CAZA, PRESENTADO POR D. MARIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, D. CARLOS GODOY FERNÁNDEZ Y Dª. ENGRACIA Mª POLO GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el proyecto de EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE PESCA Y CAZA, PRESENTADO POR D. MARIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, D. CARLOS GODOY FERNÁNDEZ Y Dª. ENGRACIA Mª POLO GARCÍA, con NRE 2015/5652, de 27 de octubre.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación de los redactores D. MARIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, D. CARLOS GODOY FERNÁNDEZ Y Dª. ENGRACIA Mª POLO GARCÍA.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBACIÓN del proyecto de EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE PESCA Y CAZA, PRESENTADO POR D. MARIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, D. CARLOS GODOY FERNÁNDEZ Y Dª. ENGRACIA Mª POLO GARCÍA, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO.- Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebren.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EMPRESA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE RUTAS TURÍSTICAS, PRESENTADO POR Dª. AIDA MUÑOZ MORILLO Y Dª. IRENE TENA ORTIZ,, DE CONFORMIDAD CON LAS



BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el proyecto de EMPRESA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE RUTAS TURÍSTICAS, PRESENTADO POR Dª. AIDA MUÑOZ MORILLO Y Dª. IRENE TENA ORTIZ, con NRE 2015/5782, de 5 de noviembre.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación de las redactoras por Dª. Aida Muñoz Morillo y Dª. Irene Tena Ortiz.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBACIÓN del proyecto de PROYECTO DE EMPRESA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE RUTAS TURÍSTICAS, PRESENTADO POR Dª. AIDA MUÑOZ MORILLO Y Dª. IRENE TENA ORTIZ, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO.- Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebren.

8º.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE ACTIVIDAD (MEDIANTE TRÁMITE DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL) PARA INSTALACIÓN DE PISTAS DE PADEL CUBIERTAS A D. MANUEL MORILLO SÁNCHEZ.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2014 con NRE 2014/1091 fue presentada por MANUEL MORILLO SÁNCHEZ, trámite de comunicación ambiental para la instalación de la actividad PISTAS DE PADEL CUBIERTAS, sita en el término municipal de Castuera, C/ Irlanda, nº 9, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el informe técnico DESFAVORABLE del Arquitecto Municipal al efecto, con NRE 2015/4015, de 1 de septiembre, en los términos establecidos en el mismo.

Vista la solicitud del interesado con NRE 2015/5533, de 20 de octubre, en el que se expone que se han subsanado los requerimientos exigidos en el informe técnico anterior; y el ACTA DE COMPROBACIÓN del Arquitecto Municipal, con NRE

2015/5673, de 28 de octubre, según la cual y previa subsanación de las medias correctoras y aportación de la documentación correspondiente, a saber: "corrección en proyecto final de obra visado con fecha 28 de marzo de 2015, de deficiencias según informe técnico de 31 de agosto de 2015, certificado final de obras, certificación de ruidos de acuerdo con el artículo 26 del Decreto d19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, certificado de eficiencia energética de edificio terminado y boletines de luz y agua"; el mencionado informe técnico concluye en los siguientes términos: "A tal efecto, realizada la comprobación **SÍ puede iniciarse la actividad de PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS (aforo máximo 50 personas).**"

En atención a lo expuesto, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de la Delegación de Competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto,

ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del inicio de la **actividad de PISTAS DE PADEL CUBIERTAS (aforo máximo 50 personas)**, titularidad de D. MANUEL MORILLO SÁNCHEZ, a ubicar en el término municipal de Castuera, C/ Irlanda, nº 9, de Castuera, según las determinaciones contenidas en el expediente.

SEGUNDO.- Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de actividades sometidas a autorización o comunicación ambiental de este Ayuntamiento; quedando la actividad clasificada en el Anexo III, grupo 4.11, categoría H, del Decreto 8/2011, de 20 de mayo y remitir al órgano ambiental de la Comunidad autónoma para su anotación en el registro de Comunicaciones Ambientales.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma a los servicios técnicos municipales.

9º.-RENOVACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A D. JUAN LÓPEZ ORTIZ POR EL VEHÍCULO MARCA RENAULT KANGOO, MATRÍCULA M-8557.

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JUAN LÓPEZ ORTIZ, en el que expone que es titular del vehículo FIAT FIORINO 1.7 D PANORAMA, matrícula BA 4765V, por el que goza de una exención del IVTM por minusvalía, acreditando que ha sido dado de baja en la Dirección General de Tráfico el 10 de octubre de 2015; en la que solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para un nuevo vehículo marca **RENAULT KANGOO, MATRÍCULA M-8557**, por minusvalía.

Examinada la documentación aportada por el solicitante, y visto que no consta renuncia expresa previa a la exención de que goza por el vehículo FIAT FIORINO 1.7 D PANORAMA, matrícula BA 4765V, siendo esta obligatoria en los términos del artículo 93.1, en cuya virtud:

" Estarán exentos del impuesto(...)e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del [Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.](#)

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.



Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente."

En consonancia con lo anterior, se deja sobre la mesa la concesión de la mencionada exención hasta tanto se produzca la renuncia expresa del interesado en los términos anteriormente expresados.

10º.- EXENCIÓN POR MINUSVALÍA, SI PROCEDE, DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A D. IGNACIO GONZÁLEZ MORILLO POR EL VEHÍCULO MARCA PEUGEOT 208, MATRÍCULA 9746JFC POR MINUSVALÍA.

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. IGNACIO GONZÁLEZ MORILLO solicitando la EXENCIÓN en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad, marca **PEUGEOT 208, MATRÍCULA 9746JFC, POR MINUSVALÍA.**

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía "ABSOLUTA PARA TODO TRABAJO".

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a localidad D. IGNACIO GONZÁLEZ MORILLO, titular del vehículo marca **PEUGEOT 208, MATRÍCULA 9746JFC, POR MINUSVALÍA.**

SEGUNDO: De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

11º.- EXENCIÓN POR MINUSVALÍA, SI PROCEDE, DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A D. LUIS MIGUEL GONZÁLEZ MORILLO, POR EL VEHÍCULO FORD FOCUS 208, MATRÍCULA 1773GTH, POR MINUSVALÍA.

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. LUIS MIGUEL GONZÁLEZ MORILLO, solicitando la EXENCIÓN en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad, marca **FORD FOCUS 208, MATRÍCULA 1773GTH, POR MINUSVALÍA.**

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las

Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía del 65%.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a localidad D. LUIS MIGUEL GONZÁLEZ MORILLO, titular del el vehículo **FORD FOCUS 208, MATRÍCULA 1773GTH, POR MINUSVALÍA.**

SEGUNDO: De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM, POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DE VEHÍCULO A FAVOR DE D. BENITO LEÓN LEÓN.-

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. BENITO LEÓN LEÓN, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad, marca SEAT TERRA 1.3, matrícula BA-6954-O, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 39/1988, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. BENITO LEÓN LEÓN ,por el vehículo de su propiedad, marca SEAT TERRA 1.3, matrícula BA-6954-O, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 4 de octubre de 1990.

SEGUNDO: De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

Refª.: EMRG

e-mail: secretaria.ayto@castuera.es

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros", la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por mayoría absoluta de su número legal de miembros, AUTORIZAR Y DISPONER la siguiente relación de gastos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
SA1600/1000343	19/10/2015	22.008,65	A26019992	FCC AQUALIA, S.A.	CONSUMOS MUNICIPALES TERCER TRIMESTRE 2015

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D^a. EVA MARÍA ROJAS GORDILLO, Secretaria de la Corporación.